



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

RESOLUCIÓN No. **531** DE 24 JUN 2025

*“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Circular No. 01 del 31 de enero de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció la *“Jornada semestral para compartir con las familias”*, con el fin de proporcionar tiempo preciado para el bienestar de los (as) servidores (as) públicos (as) y el fortalecimiento de los lazos y el desarrollo integral de sus familias, otorgará a sus funcionarios (as) un (1) día de descanso dentro de la jornada laboral para ser disfrutado durante el primer semestre de la vigencia 2025, es decir, antes del 1° de julio del año en curso.

Que mediante radicado No. 3-2025-5751 de fecha 17 de junio de 2025, y formato anexo denominado *“Autorización de Permisos y Licencias”* el servidor público **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.652.149, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, ha solicitado la concesión del día de la familia, el 27 de junio de 2025. Para ello, cuenta con la autorización de su jefe inmediato.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que la servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.585.005, quien desempeña el cargo de libre





RESOLUCIÓN No. 531

DE 24 JUN 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la entidad:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Administración; Economía; Contaduría Pública; Arquitectura y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuatro (04) años de experiencia profesional o docente</p>

Que verificada la hoja de vida de la servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:



*Handwritten signature*

RESOLUCIÓN No.

531

DE

24 JUN 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de Ingeniero Civil de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.</p> <p>Especialización en Diseño Urbano de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Acreditación de más de cuatro (04) años de experiencia profesional.</p>

Que así las cosas, procede encargar a la referida servidora pública en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de junio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)”.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.585.005, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, el día 27 de junio de 2025.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

RESOLUCIÓN No. 531

DE 24 JUN 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la servidora pública **LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

24 JUN 2025

**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yela Escobar – Subsecretaria de Gestión Corporativa *ayela*  
José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo *JAMP*  
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT  
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa *CGM*  
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa *GS*  
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa *NA*